

## Manual de Organización

### Antecedentes

Como parte de las adecuaciones a la estructura orgánica que se han efectuado en la Secretaría de Hacienda, así como de las reformas que ha presentado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, a continuación se dan a conocer los cambios más significativos:

Con la finalidad de coadyuvar de manera coordinada a la consecución de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012, así como lo derivado de las reformas emitidas que buscan la modernización de las instituciones que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado, mediante Decreto No. 19, publicado en el Periódico Oficial No. 132 del 24 de diciembre de 2008; fue necesario integrar en una sola dependencia a la Secretaría de Hacienda, quien no solamente se encargará de la recaudación y aplicación del gasto público, sino también de coordinar las políticas, emitir normas y lineamientos para la administración de recursos humanos, materiales y servicios, lo que conllevó a la supresión de la Secretaría de Administración. (Dictamen No. SH/020/09, de fecha 16 de enero de 2009).

Como una atribución más en la cual, la Secretaría de Hacienda será la encargada de promover y ejecutar acciones para facilitar el acceso al financiamiento público y privado para el fortalecimiento y desarrollo de la Entidad, fue necesaria la transferencia y reestructuración de BANCHIAPAS, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/101/2009, de fecha 02 de marzo de 2009).

De igual forma, a la Secretaría se le asigna la responsabilidad de manejar con eficacia y eficiencia los programas de financiamiento que tiene como principal estrategia contribuir y fortalecer a la constitución de nuevas empresas e instrumentos financieros de fácil acceso a los diversos sectores, así como de las actividades productivas que generen empleo y mejores condiciones de competitividad y el desarrollo en el Estado, por ello resultó necesario la transferencia de la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario "FOFOE", órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo y Relaciones Internacionales a la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/137/2009, de fecha 30 de marzo de 2009).

Bajo el mismo contexto, mediante Decreto No. 186, publicado en el Periódico Oficial No. 095, Segunda Sección, de fecha 28 de mayo de 2008, se crea el Fideicomiso para la Promoción y Fomento de la Vivienda, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, a efecto de otorgar mayor certidumbre jurídica y evitar confusión en cuanto a la figura jurídica y la denominación del organismo descentralizado antes mencionado, se abrogó el Decreto de creación, dando lugar al Decreto No. 318 publicado en el Periódico Oficial No. 204, de fecha 16 de diciembre de 2009, y se crea la Promotora de Vivienda Chiapas (PROVICH), organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Noviembre 2016	Noviembre 2017	3

*[Handwritten signatures and initials]*

## Manual de Organización

Derivado del Decreto No. 233, de fecha 13 de mayo de 2009, publicado en Periódico Oficial No.164 Segunda Sección, se crea como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, el Instituto de Energías Alternativas, Renovables, Biocombustibles y Energías Eléctricas del Estado de Chiapas, sectorizado a la Secretaría de Hacienda. En este mismo año, según Decreto No. 034, cambia de denominación a Comisión de Energías y Biocombustibles del Estado de Chiapas.

De igual forma, mediante Decreto No. 045, publicado en el Periódico Oficial No. 207, Segunda Sección, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Dirección de Patrimonio, se transfiere al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/149/2010, de fecha 12 de marzo de 2010); así como, con Decreto No. 041, publicado en el Periódico Oficial No. 263, de fecha 5 de noviembre de 2010, se autoriza la transferencia de la Dirección de Catastro Urbano y Rural de la Secretaría de Hacienda al Instituto en comento. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/089/2011, de fecha 20 de Abril de 2011).

Considerando que el Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, es responsable de coordinar el sector relacionado al Registro Público de la Propiedad, Patrimonio y Catastro, se sectoriza la Promotora de Vivienda Chiapas, a ese Instituto, de acuerdo a Decreto No. 151, publicado en Periódico Oficial No. 292, de fecha 30 de marzo de 2011.

Con anterioridad, la Secretaría de Hacienda, operaba con procesos separados en la planeación y presupuestación del gasto público, enmarcados en dos áreas sustantivas, denominadas Subsecretaría de Planeación y Evaluación, y Subsecretaría de Programación y Presupuesto. Por lo anterior y con la finalidad de contar con una sola instancia responsable de los procesos concernientes a la planeación, programación y presupuestación del gasto público, se llevó a cabo el cambio de denominación y cancelación respectivamente, de las Subsecretarías antes mencionadas, dando origen a la Subsecretaría de Planeación, Presupuesto y Egresos, lo que permitió reestructurar y modernizar las estructuras administrativas y sistemas de información, a fin de desarrollar acciones de manera ágil y sin obstáculos burocráticos. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/365/2010, de fecha 11 de octubre de 2010).

Derivado de que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, impulsa un esquema novedoso denominado Modelo Nacional de Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, se crea la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica en esta Dependencia, misma que será responsable de la planeación, recopilación, evaluación, integración, análisis y diseminación de la información económica y patrimonial que sirvan como instrumento para el combate a la delincuencia. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/052/2012, de fecha 28 de marzo de 2012).

Con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Acción para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal 2007-2012, en donde se señala la importancia que tiene la actualización de las plantillas de personal de los organismos públicos; así mismo, realizar una mejor distribución de los recursos humanos que coadyuven a elevar la productividad en el ejercicio de sus atribuciones garantizando transparencia en la Administración Pública Estatal, se hace necesario adecuar la estructura orgánica y la plantilla de plazas de la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/183/2012, de fecha 12 de septiembre de 2012).

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Noviembre 2016	Noviembre 2017	4

## Manual de Organización

Para poder ejercer y aplicar los recursos del Estado con racionalidad y equidad, se crea la Coordinación de Unidades Administrativas, instancia que permitirá regular y evaluar con oportunidad la función administrativa en cada organismo público, y quienes se adscriban a un mecanismo permanente de control, actualización, seguimiento y evaluación, bajo estándares de calidad y mejora continua. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/007/2013, de fecha 12 de marzo de 2013).

Considerando la necesidad de contar con el apoyo documental e información para la toma de decisiones estratégicas del gobierno que fortalezcan y den seguimiento a los temas acordados en el seno de las comisiones intersecretariales del gobierno del estado y de este modo lograr una eficiente atención a las necesidades de la sociedad, mediante Decreto No. 034 publicado en el Periódico Oficial No. 001, Segunda Sección, de fecha 12 de diciembre de 2012, se adiciona la fracción III-A al artículo 27 y el artículo 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se crea la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/056/2013, de fecha 10 de abril de 2013).

De igual forma, se realiza la reestructuración de la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/056/2013, de fecha 10 de abril de 2013). Así mismo, se realizan cambios de denominación de órganos administrativos de esta Dependencia, con la finalidad de adecuar los nombres conforme a la naturaleza de sus funciones. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/098/2013, de fecha 14 de mayo de 2013).

En junio de 2013, se realiza la transferencia externa de la Coordinación Ejecutiva del Fondo Económico Chiapas Solidario "FOFOE", órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Economía. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/144/2013, de fecha 28 de junio de 2013).

Derivado del Decreto No. 207 publicado en el Periódico Oficial No. 040, de fecha 26 de junio de 2013, se replantean las atribuciones asignadas a la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de fomentar una administración eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de las labores, dando como resultado la transferencia de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Función Pública a la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/199/2013, de fecha 14 de agosto de 2013).

Bajo el mismo contexto, se hace necesaria la adecuación de la estructura orgánica en la Secretaría de Hacienda, evitando con ello duplicidad de funciones. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/214/2013, de fecha 4 de septiembre de 2013).

Asimismo, según Decreto No. 260 publicado en el Periódico Oficial No. 056, de fecha 17 de septiembre de 2013, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, la disolución de la empresa de participación estatal denominada Sociedad Operadora de la Torre Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a la vez establece que la Secretaría de Hacienda asumirá la administración, mantenimiento y operación del edificio "Torre Chiapas" y sus anexos, por lo que se hace necesaria la "Creación de la Dirección Operativa de la Torre Chiapas en la Secretaría de Hacienda" para continuar manteniendo una infraestructura cómoda, segura y funcional, en donde Dependencias y Entidades de la Administración Pública, así como empresas privadas e inversionistas, desempeñen sus labores a favor de la economía local. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/243/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013).

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Noviembre 2016	Noviembre 2017	5

## Manual de Organización

Con fundamento en el Decreto No. 286 publicado en el Periódico Oficial No. 068, de fecha 20 de noviembre de 2013, y como parte de las acciones para disminuir la incidencia de la violencia por medio de intervenciones de carácter preventivo e integral, asimismo, recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de paz, impulsar la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social; se realiza la transferencia de la Dirección de Ciudadano Vigilante de la Secretaría de Hacienda a la Procuraduría General de Justicia del Estado. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/003/2014, de fecha 15 de enero de 2014).

Asimismo, en seguimiento al Decreto No. 207 publicado en el Periódico Oficial No. 040, de fecha 26 de junio de 2013, mediante el cual se reforma el artículo 30-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y en particular al artículo tercero transitorio, se realiza la transferencia externa del Departamento de Programas para el Desarrollo de la Región Petrolera de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/057/2014, de fecha 26 de febrero de 2014).

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, se llevó a cabo el fortalecimiento estructural y funcional de la Dirección de Auditoría Fiscal y de la Subprocuraduría de Resoluciones y de lo Contencioso en materia aduanal. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/283/2014, de fecha 8 de septiembre de 2014).

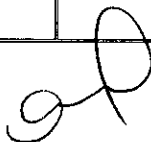
Bajo los criterios generales que rigen la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, se fortaleció estructural y funcionalmente la Dirección de Contabilidad Gubernamental. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/297/2014, de fecha 10 de octubre de 2014).

Derivado que la plantilla de personal de la Coordinación Operativa del Fideicomiso de Administración e Inversión Fondo de Ahorro y Préstamo (FAIFAP), es insuficiente para cubrir las necesidades que demanda la operatividad, así como la confidencialidad y transparencia en el manejo de información, por lo antes expuesto se fortaleció el quehacer de ésta, para garantizar la operación y desarrollo de las actividades, mediante la adecuación de estructura orgánica y de plantilla de plazas. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/203/2015, de fecha 07 de mayo de 2015).

Con la finalidad de contar con un órgano administrativo en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración, se crea el Área de Asignación de Compensaciones Complementarias por Servicios Especiales, con la finalidad de elaborar y procesar la dispersión en los pagos de las compensaciones complementarias por servicios especiales al personal activo de los organismos públicos centralizados del Poder Ejecutivo del Estado. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/204/2015, de fecha 07 de mayo de 2015).

Considerando que es preciso realizar una exhaustiva tarea para la conformación de información estadística, estudios y análisis pertinentes para optimizar la recaudación de contribuciones estatales y federales en el Estado, se hace necesario fortalecer el funcionamiento administrativo y operativo de los procesos de trabajo de la Subsecretaría de Ingresos, por lo anterior, se crea la Dirección de Inteligencia Tributaria. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/247/2015, de fecha 22 de septiembre de 2015).

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Noviembre 2016	Noviembre 2017	6






## Manual de Organización

Con el propósito de establecer los controles necesarios en materia de ubicación, vacaciones, permisos y descuentos del personal que esta comisionado en los diversos organismos públicos del Ejecutivo del Estado, y adscrito a la plantilla de Nóminas de Personal de Base y Confianza por Reubicar de la Subsecretaría de Administración; se crea el Área de Gestión de Personal por Reubicar adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/263/2015, de fecha 22 de octubre de 2015).

Considerando que es preciso realizar una exhaustiva tarea para la conformación de una base de datos, contar con información estadística, estudios y análisis pertinentes, para optimizar la recaudación de contribuciones estatales y federales en el Estado y fortalecer así el funcionamiento administrativo y operativo de los procesos de trabajo de la Subsecretaría de Ingresos, por lo anterior, se transfiere el Departamento de Programación de Auditorías y Análisis a la Dirección de Inteligencia Tributaria. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/268/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015).

Derivado de la publicación No. 1399-A-2016, de fecha 02 de marzo de 2016, Decreto por el que se crea la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas como Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, se hace necesaria la transferencia interna de órganos administrativos y plazas de personal de confianza y base de las nóminas de personal por reubicar en la Secretaría de Hacienda. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/080/2016, de fecha 11 de abril de 2016).

Derivado de la publicación No. 1399-A-2016, de fecha 02 de marzo de 2016, Decreto por el que se crea la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas como Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, se hace necesaria la creación del organismo público, la cual tendrá como objeto fundamental, la ejecución de la política relacionada con la administración de recursos humanos y materiales, así como coordinar el desarrollo administrativo, tecnologías de información, sistemas, comunicaciones, la capacitación de los servidores públicos, el manejo de las estructuras orgánicas y de plazas de la administración pública estatal, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Poder Ejecutivo, derivado de lo anterior, los recursos humanos, materiales y financieros, que a la entrada en vigor del presente Decreto se encontraban asignados a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda, fueron transferidos al Organismo Auxiliar en comento, para dar cumplimiento al mismo. (Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/081/2016, de fecha 11 de abril de 2016).

Derivado del Decreto No. 220, publicado en el Periódico Oficial No. 242, de fecha 15 de junio de 2016; por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de la publicación No. 1457-A-2016, de fecha 08 de junio, Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 241, Tomo III, se hace necesaria la reestructuración orgánica de la Secretaría de Hacienda y se realizan modificaciones a la estructura de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas. (Dictamen No. OM/DGRH/DEO/116/2016, de fecha 15 de junio de 2016).

Por lo tanto, es importante destacar que cada reestructuración tiene la finalidad de conformar un sistema de interacción entre la dependencia y su entorno, que posibilite su auto renovación y permita plantear nuevas acciones, en donde se conjuguen la participación de los recursos humanos y la tecnología.

Primera Emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Noviembre 2003	Noviembre 2016	Noviembre 2017	7